## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-CS/MDV-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E Nº 20353 GENERAL FRANCISCO VIDAL NIVEL INICIAL Y

PRIMARIA DEL CCPP LA PERLITA DISTRITO DE VEGUETA PROVINCIA DE HUAURA DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 20610518746 Fecha de envío : 28/11/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA & CONSULTORIA D´A & M E.I.R.L. Hora de envío : 23:49:53

## Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

CONSULTA N°01: CON RESPECTO AL PLAZO DEL PRIMER ENTREGABLE (FASE I) DE LA CONSULTORIA, SEGUN EL CONTENIDO DE LA ENTREGA PARA L AFASE I SE DEBE ENTREGAR EL PLAN DE TABAJO, ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRAFICO, ESTUDIO DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO, UN AVANCE DEL PLAN AMBIENTAL, ENTRE OTROS.

¿SOLO PUEDE QUEDAR EL INFORME DE TOPOGRAFIA, INFORME DE ESTUDIO DE SUELOS?, YA QUE SEGUN LO ANTERIOR LOS 15 DIAS QUE DAN PARA PRESENTAR TODOS ESOS ESTUDIOS ES INSUFICIENTE PARA CUALQUIER CONSULTOR.

CONSULTA N°02: ¿SE PUEDE EXLUIR LA CERTIFICACION AMBIENTAL Y SOLO CONSIDERAR EL PLAN DE MANEJO AMBINETAL?, YA QUE ESE TRAMITE PARA LA CERTIFICACION AMBIENTAL ES LARGO Y CON LOS PLAZOS QUE SE TIENE PARA LA CONSULTORIA QUEDARIA CORTO.

CONSULTA N°03: ACLARAR SI, ¿PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA SE INCLUIRA LA PRESENTACION EN DOCUMENTOS DEL PLANTEL CLAVE?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 13 Literal: 13.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, ya que con respecto a la CONSULTA N° 01, el terreno es un terreno regular plano, los estudios a los que hace mencion no requieren aprobaciones adicionales, sobre el plan ambiental se solicita un avance para la primera fase, asi mismo que al ser actividades para profesionales distintos, estas pueden ser ejecutadas en paralelo.

NO SE ACOGE, ya que con respecto a la CONSULTA N° 02, Si la Certificacion Ambiental es un tramite que toma un tiempo adicional, o no es medible por ser un tramite en una entidad externa, queda la posibilidad de que el consultor solicite una suspension del plazo.

NO SE ACOGE, ya que con respecto a la CONSULTA N° 03, De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null